



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052 -2011-GOBIERNO REGIONAL - GRI

Callao, 19 SET. 2011

### VISTOS:

El Memorando No.349-2011-GRC/GRI, de fecha 14 de Setiembre del 2011, el Informe N°158-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 02 de Setiembre del 2011 y tramitado con fecha 14 de setiembre del 2011, emitido por la Coordinadora General del PIP Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta, Informe No. 018-2011/GRC/GRI/GAMBETTA/DRS de fecha 01 de Setiembre del 2011, emitido la Coordinadora de Afectaciones e Impacto Ambiental del Proyecto Gambetta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia No. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao, que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao", y conforme se desprende de la ficha SNIP N° 48115, con fecha 16 de noviembre del 2009, se declaró la viabilidad del mencionado proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No. 590-2011-GRC-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011, se aprobó el expediente técnico del estudio definitivo y ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao, que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao", habiéndose iniciado la ejecución de la obra, por tramos;

Que, mediante el informe del visto, elaborado por la Coordinadora de Afectaciones e Impacto Ambiental del Proyecto Gambetta, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, se comunica la urgencia de establecer el método más idóneo y rápido, para la recuperación del derecho de vía de la Avenida Néstor Gambetta, con la finalidad de ejecutar sin mayor retraso dicha obra, solicitando el retiro de las edificaciones que se encuentre superpuestas en el derecho de vía de la mencionada Avenida, vía ejecutoria coactiva; entendiéndose por derecho de vía, a la *"faja de terreno de ancho variable, dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva"*, según la definición contenida en el Glosario de Términos, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 660-2008-MTC/02; teniendo que mediante Ordenanza Municipal No. 00018 de fecha 05 de octubre de 1995, se aprobó el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao que establece ancho de la vía de la Avenida Néstor Gambetta;

Que, mediante Ordenanza Regional No. 006-2008, de fecha 21 de marzo del 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y a través de la Ordenanza Regional No. 013-2011, de fecha 25 de mayo del 2011, se modificó dicho documento técnico normativo, estableciéndose que la



Gerencia Regional de Infraestructura, "Es el órgano encargado de ejercer funciones específicas sectoriales en materia de vialidad y construcción (...)". Asimismo, para el ejercicio de sus funciones contará con una Oficina de Construcción, cuyas funciones son entre otras: "Ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional (...)", "Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional", "Ejecutar la entrega de terreno a los contratistas (...) de acuerdo a la normatividad vigente", solicitando la Gerencia Regional de Infraestructura, en el ámbito de sus funciones, se proceda al inicio de la recuperación del derecho de vía de la Avenida Néstor Gambetta, con la finalidad de ejecutar la obra en mención;

Por lo expuesto, conforme a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008 y su modificación aprobada mediante Ordenanza Regional No. 0006-2011, de fecha 25 de enero del 2011;

### SE RESUELVE:



**PRIMERO.- DISPONER** el retiro de las edificaciones superpuestas sobre el derecho de vía de la Avenida Néstor Gambetta, vía ejecutoria coactiva del Gobierno Regional del Callao, conforme a sus atribuciones; con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao – 1º Etapa", pudiendo ordenarse la demolición, desmontaje, retiro, y demás acciones que les compete para la recuperación de dicho espacio.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Tramite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 .....  
 CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
 Gerente Regional de Infraestructura